



Convocatoria de bolsa de ayuda a la movilidad internacional financiadas por la Universidad de Castilla – La Mancha. Convocatoria 2024.

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

Los acuerdos firmados entre la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) con los distintos socios internacionales, así como la participación de la UCLM en distintos programas de movilidad internacional, facilitan la movilidad de la comunidad universitaria con el fin de completar la formación de los estudiantes y de su personal, fomenta la actividad investigadora, la docencia y la cooperación internacional.

Los beneficiarios y las beneficiarias de esta convocatoria participan en programas de movilidad internacional como el programa Erasmus+ y en los programas propios de la UCLM. Con el fin de incentivar la movilidad internacional, la UCLM ha acordado apoyar con fondos propios a quienes hayan obtenido en los cursos académicos 2023/24 y 2024/25 una estancia de movilidad internacional en alguna de las convocatorias enumeradas en el punto 3.a) de esta convocatoria.

2. Financiación de la convocatoria e importe de las ayudas.

La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 01550B24FP.422D.480.12, por un importe de 96.250,00.-€.

Se otorgarán hasta un total de 275 ayudas, por un importe de 350 euros cada una, para cualquier tipo de estancia. La ayuda a la movilidad internacional se ingresará en un único pago por cada estancia asignada a cada beneficiario. No será posible recibir más de una ayuda por la misma estancia asignada.

El estudiantado recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores. El importe abonado estará exento de la retención en concepto del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que le pueda corresponder.

El Personal docente e investigador (PDI), el personal investigador (PI) y el personal técnico, de gestión, de administración y servicios (PTGAS) recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores. El importe abonado estará sujeto a la retención en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que le pueda corresponder.

Para la tramitación de las ayudas, los candidatos seleccionados deberán entregar en la oficina de relaciones Internacionales (ORI) toda la documentación justificativa de la estancia.

3. Requisitos de los candidatos.

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes matriculados en la UCLM, el personal docente e investigador (PDI), el personal investigador (PI) y el personal técnico, de gestión, de administración y servicios (PTGAS) que cumplan los siguientes requisitos antes del fin del período de solicitud:

- a) Disponer de una plaza de movilidad adjudicada en cualquiera de las fases de las siguientes convocatorias:
- Convocatoria de estudiantes Erasmus estudios y Erasmus Movilidad Internacional curso 2024/25.
 - Convocatoria de estudiantes Erasmus prácticas curriculares curso 2024/25.
 - Convocatoria de estudiantes de programas propios de la UCLM 2024/25.
 - Convocatoria de estudiantes y recién titulados Erasmus prácticas abiertas 2024.
 - Convocatoria Erasmus BIP estudiantes general o con destino específico 2024.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	GTNiC6D9zd		Página: 1 / 3
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	31-10-2024 12:51:52		
 GTNiC6D9zd			

- Convocatoria Erasmus de doble título internacional. Curso 2024/25.
- Convocatoria Erasmus de estancias cortas de doctorado 2024.
- Convocatoria Erasmus KA131 BIP Docencia 2024.
- Convocatoria de personal Erasmus KA171 con fines docencia 2024.
- Convocatoria de personal Erasmus KA171 con fines formación 2024.
- Convocatoria de personal Erasmus KA131 con fines docencia 2024.
- Convocatoria Erasmus KA131 con fines de formación para PTGAS y PI 2024.
- Convocatoria Erasmus KA131 con fines de formación para PDI 2024.

b) En el caso de movilidades de personal (PDI, PI y PTGAS) de la UCLM, la estancia deberá realizarse antes del 31 de enero de 2025.

4. Presentación de solicitudes y calendario de la convocatoria.

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática de relaciones internacionales AiRei durante el periodo especificado en la base 4.1. y deberán seleccionar el destino: 999/24AMI Programa beca Ayuda a la Movilidad Internacional UCLM.

Calendario orientativo de la convocatoria		
4.1	Presentación de solicitudes.	Desde la fecha de publicación hasta las 14:00 horas del 12 de noviembre de 2024.
4.2	Publicación del listado de asignación provisional.	19 de noviembre de 2024
4.3	Plazo de presentación de alegaciones.	Hasta las 14:00 horas del 27 de noviembre de 2024.
4.4	Publicación del listado de asignación definitiva.	2 de diciembre de 2024

5. Criterios de selección.

El proceso de selección se llevará a cabo en régimen de elegibilidad de las candidaturas, de tal manera que si las candidatas y los candidatos cumplen los requisitos de la convocatoria obtendrán la ayuda.

Con el fin de que los participantes y las participantes puedan estar permanentemente informados sobre la tramitación de sus solicitudes, recibirán una comunicación en su cuenta de correo electrónico institucional en las siguientes fases del proceso:


- publicación de la convocatoria.
- publicación de la resolución provisional.
- publicación de la resolución definitiva.

6. Resolución.

La resolución de la convocatoria corresponderá al vicerrector de Internacionalización, previa valoración de la elegibilidad de las candidaturas por parte del personal técnico de las Oficinas de Relaciones Internacionales.

La resolución provisional será publicada en la página web de internacional en el apartado convocatorias.

Los interesados tendrán un plazo de cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo espacio web indicado anteriormente la resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano

ID. DOCUMENTO	GTNiC6D9zd		Página: 2 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		31-10-2024 12:51:52	
 GTNiC6D9zd			

autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Realizar una estancia de movilidad presencial y por tanto residir en la localidad de la institución u organización de destino o en el entorno próximo durante la totalidad del período de estancia concedida. Este requisito quedará en suspenso durante los períodos no lectivos.
- b) No recibir otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por tales las ayudas destinadas a realizar estancias en otras instituciones internacionales simultáneamente a la estancia por la que recibe esta ayuda.
- c) En caso de renuncia a la estancia de movilidad internacional, el participante o la participante decaerá en su derecho a percibir la presente ayuda. Así mismo, deberá devolver la ayuda si una vez iniciada la estancia se volviera por motivos que no se justifiquen debidamente.
- d) El incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente implicará la anulación de las ayudas concedidas y el reintegro tanto de las cantidades indebidamente percibidas como de los intereses de demora que correspondan.

8. Disposición de transición presupuestaria.

La asignación de la ayuda especificada en la base 2. de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito del que finalmente se disponga en el ejercicio 2024 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2024; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2024, para el ejercicio 2025; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2025. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.


9. Recursos.

La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)
Raúl Martín Martín

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	GTNiC6D9zd		Página: 3 / 3
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	31-10-2024 12:51:52		
 GTNiC6D9zd			